

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC. 2021-00309

NOTIFICADO POR ESTADO No.148 DEL 30 DE AGOSTO DE 2021.

De la nueva revisión del plenario y en atención a los memoriales e informe secretarial que anteceden, se DISPONE:

1.- ACEPTAR de conformidad con lo normado por el art. 316 del C.G.P., el desistimiento del recurso de reposición interpuesto por el apoderado de la cónyuge supérstite y la heredera MARTHA LUZ PRASCA CEPEDA, el 29 de julio del año en curso, contra el auto de apertura y radicación del presente asunto, tal como lo indica en su memorial del 26 de agosto del 2021.

2.- PREVIO a resolver respecto a la petición de nombramiento de administrador de la herencia, realizada el 12 de agosto del año en curso, deberá la misma ponerse en conocimiento de la heredera MARTHA LUZ PRASCA CEPEDA.

3.- PREVIO a resolver la sustitución de poder conferida por la abogada de la heredera TATIANA PRASCA CEPEDA, y allegado el 16 de agosto de 2021, alléguese dicha sustitución aceptada por el apoderado sustituto.

4.- OFÍCIESE a la DIAN, dando contestación a su comunicación del 18 de agosto el año en curso, remitiendo copia del ACTA DE DEFUNCION del causante donde conste el número de identificación del mismo e indicando que pese a que no se ha practicado la correspondiente audiencia de inventarios y avalúos, se remite copia del avalúo de los bienes allegados con la demanda.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

ZAGB

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
0993190f948980d3df2cb8d23b24482a4d69029e00e66822b56049d3b9cbb404
Documento generado en 27/08/2021 11:41:47 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>